



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°829-17 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **22 JUN 2017**

VISTO que es necesario realizar una reestructuración administrativa en razón de las necesidades de personal planteadas por los responsables de las distintas Unidades Académicas y áreas del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que para el logro de la eficientización de la administración en materia de recursos humanos se propone la implementación de acciones coherentes para encontrar soluciones técnicas y profesionales acordes;

Que se hace necesario organizar las actividades de acuerdo a capacidades y nuevas tecnologías que permitan hacer más productivas las tareas y funciones del personal no docente utilizando la capacitación, los conocimientos y las habilidades de cada uno para el mejor aprovechamiento de las nuevas formas de relación laboral y con especial atención a los objetivos institucionales;

Que ante la necesidad de recursos humanos que manifiestan las distintas Unidades Académicas se realizó un relevamiento de personal en la Secretaría de Bienestar Universitario en atención a objetivos institucionales;

Que las reglamentaciones vigentes otorgan facultad de dirección para organizar técnicamente el trabajo de los agentes bajo su responsabilidad, que deberá ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los objetivos de la dependencia y tomando en cuenta los derechos del trabajador;

Que se ha producido un minucioso análisis del personal evaluado, por lo que se propone disponer la adscripción a la Unidad Académica que se indica, del personal que se detalla y que ha prestado su conformidad al respecto;

Que el Decreto n° 639-002, que aprueba las NORMAS PARA EL TRAMITE DE ADSCRIPCIONES DE PERSONAL, determina en su punto 3: *"TERMINO DE LA ADSCRIPCION - Las adscripciones no podrán superar los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente.*

En caso de existir causales de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado ...

Las adscripciones... podrán prorrogarse, por una única vez, por un plazo no superior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos..."

Por ello,


Dña. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


C.P.M. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

////


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

////

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adscribir a la Secretaría de Extensión Universitaria al C.P.N. Víctor Miguel CUEVAS, D.N.I. n° 23.117.670, agente No Docente de Planta Permanente, Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir de la fecha y por el término de un (1) año, con sujeción a las disposiciones del Decreto 639-002.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto; cumplido, resérvese en Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización.-

RESOLUCION N° **0781 2017**
mnh

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho